



### RESOLUCIÓN N° 028

18 de agosto de 2022

Por la cual se pierden los derechos y beneficios sindicales

### LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, Y

#### CONSIDERANDO:

Que debido al no pago de las cuotas por afiliación a esta Asociación sindical y la aprobación de edictos sistemáticamente sin la correspondiente resolución.

Que La Junta Directiva Central tiene facultades para dictar acuerdos o resoluciones de conformidad con los estatutos vigentes.

Que de acuerdo a lo aprobado en reunión de Junta Directiva Central del día 4 de agosto de 2017, determinó expedir la presente resolución.

Que de acuerdo al artículo 6 literal e de los estatutos vigentes, respecto a los deberes de los afiliados, reza: **"e. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias"**

Que se surtió el proceso de establecer comunicación y emitir edictos internos.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Excluir de la base de datos de la Asociación de Educadores del Meta ADEM a partir del 18 de agosto de 2022 a los docentes relacionados a continuación: OLMOS MENDOZA CAROL VIVIANA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar que los docentes mencionados anteriormente, no continúan con los derechos y beneficios sindicales ni con los demás servicios para sus afiliados como: el servicio funerario de Los Olivos, el aporte solidario, entre otros, debido a que no se encuentran al día con los aportes de ADEM.

**ARTICULO TERCERO:** Informar que no se registra descuento en su nómina o pagos por ventanilla por ser afiliado, por lo tanto, no pertenece a esta asociación, por el no pago oportuno de las cuotas sindicales establecidas en los Estatutos vigentes.

**ARTICULO CUARTO:** Para los fines pertinentes, no se hace efectivo el pago del aporte solidario por fallecimiento del docente, cuando no se cumple con los deberes que se tiene como afiliado previstos en el artículo 6 literal e de los Estatutos de ADEM.



# 60 Años 1959-2019

## ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres  
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



**ARTÍCULO QUINTO:** Para todos los efectos, la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los (18) dieciocho días del mes de agosto de 2022.

### JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM

  
Héctor Hernando Betancourt Velasquez  
Presidente

  
Rafael Antonio Acosta Otero  
Vicepresidente


  
Albeiro Ramírez Valderrama  
Secretario General


  
John Diego Giraldo Valencia  
Fiscal

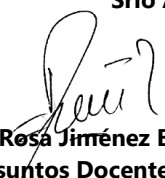
  
Luis Cardenio Escobar Aucú  
Tesorero

  
Diana Esperanza Nieves Céspedes  
Sria Asuntos Jurídicos

  
Alejandro Moncada Bolívar  
Srio de Comunicaciones

  
Marizol Romero Castañeda  
Srio Asuntos Pedagógicos

  
Gilberto Frade Puentes  
Srio Educación Sindical

  
Alida Rosa Jiménez Bautista  
Srio Asuntos Docentes Directivos

  
Dinora Duarte Hernández  
Sria Asuntos Equidad de Género